



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-004833

Res. 4107/2024

Montevideo, 5 de setiembre de 2024.

VISTO: La Resolución N° 3853/2024 de esta Dirección General, adoptada el día 19 de agosto de 2024 por la cual se autorizó la realización de un Llamado a Concurso de Méritos de carácter Nacional para otorgar derecho a efectividad en la especialidad CONTABILIDAD en las áreas 141, 148, 239, 240 y/o la que resulte de una eventual unificación de las mismas y las bases para acceder al mismo;

RESULTANDO: I) que la Dirección del Programa de Educación Media informa que a los efectos del estudio de los méritos en relación a las áreas llamadas a concurso, los Tribunales que actuarán deberán considerar especialmente lo dispuesto por Resolución N° 6127/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023;

II) que las actuaciones finales de cada uno de los Tribunales deberán conformar un Orden de Prelación por área según reflejo de los méritos y la Resolución antes mencionada;

III) que por lo expuesto es necesario ampliar el Numeral 2) de la Resolución citada en el VISTO de la presente, en lo que respecta a los ítems III.- DE LOS MÉRITOS Y SU EVALUACION y el V.- EFECTOS DEL CONCURSO;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado por la Dirección del Programa de Educación Media, estima pertinente acceder a la ampliación solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a la normativa vigente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

**RESUELVE:**

1) Ampliar la Resolución N° 3853/2024 de esta Dirección General, adoptada el día 19 de agosto de 2024 en lo que respecta a los ítems III.- DE LOS MÉRITOS Y SU EVALUACION y el V.- EFECTOS DEL CONCURSO los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**III.- DE LOS MÉRITOS Y SU EVALUACIÓN**

Los méritos serán evaluados para cada ítem que corresponda según lo establecido en la siguiente tabla de ponderación y teniendo presente lo dispuesto por la Resolución N° 6127/2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional de fecha 20 de diciembre de 2023:...

**V.- EFECTOS DEL CONCURSO**

Los docentes serán ordenados de acuerdo a las áreas para las que estuviesen habilitados según Resolución N° 6127/2023 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional de fecha 20 de diciembre de 2023.

Los docentes que integren el Orden homologado de Prelación resultante del presente concurso adquirirán derecho a efectividad respecto de las horas que le sean asignadas en el Acto de elección/designación de horas.

Los concursantes que integrando el Orden de Prelación y no accedieran a horas por razones que no le sean imputables, mantendrán su derecho, durante un plazo de tres (3) años a contar desde la fecha de homologación del fallo del Tribunal el que podrá ser prorrogado por razones de servicio.

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Gestión de Trámites y de Selección y Promoción – Sección



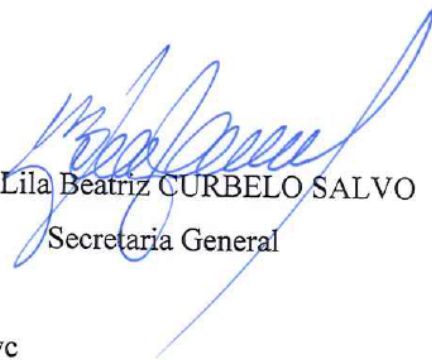
ANEP



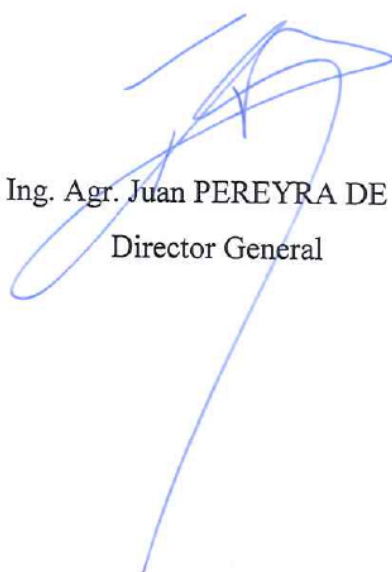
UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Concursos), para tomar conocimiento, notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

NC/vc

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General